

Informe Ejecutivo

Introducción

La pandemia originada por la propagación del virus COVID-19 ha implicado un reto mayúsculo para los sistemas de salud y las economías de todos los países del mundo, pero también para sus instituciones de administración de justicia, y México no ha sido la excepción.

La situación de emergencia apareció en medio de una coyuntura de transformación digital del Consejo de la Judicatura Federal (“CJF” o “Consejo”), derivado de la estrategia que se tenía trazada para potencializar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, específicamente, el uso del expediente electrónico y el máximo aprovechamiento de los sistemas informáticos existentes, lo que exigió redoblar esfuerzos.

Está claro que la administración de justicia es uno de los pilares de la democracia y debe seguir funcionando. Por ello, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, sin poner en riesgo la salud, la vida y la integridad de la población en el contexto de la emergencia sanitaria, el Consejo adoptó una serie de medidas aplicables a los órganos del Poder Judicial de la Federación (“PJF”) a su cargo, cuya evolución puede describirse por etapas.

- **Primera etapa: contención de la emergencia (18 de marzo al 5 de mayo de 2020)**

A partir de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, inició un momento de incertidumbre generalizada. En México, como en muchos países, las primeras medidas fueron de contención, mientras se analizaban los estudios disponibles, se valoraban posibles cursos de acción y se medían los recursos para hacer frente a la situación.

Medidas normativas

Durante esta primera etapa se emitieron los Acuerdos Generales Plenarios 4/2020, 5/2020, 6/2020 y 7/2020. Dichos instrumentos asumieron la prestación del servicio público de impartición de justicia como una función esencial y, en consecuencia, se mantuvo la operatividad de los órganos jurisdiccionales para la atención únicamente de casos urgentes, teniendo en cuenta los derechos

humanos en juego, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias durante el periodo de contingencia.

Las medidas transitorias generaron múltiples cuestionamientos que fueron solucionados a través de las circulares interpretativas SECNO/4/2020 y SECNO/5/2020 de la Secretaría Ejecutiva de Nuevos Órganos (SECNO), otorgando certeza a las y los operadores de justicia.

Medidas tecnológicas

Se implementó el uso de videoconferencia en tiempo real para asuntos de naturaleza penal, garantizando los principios de inmediación, contradicción y publicidad.

Medidas de protección civil

Se adoptaron medidas de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para prevenir riesgos laborales y proteger al público en general, tanto en órganos jurisdiccionales como en las áreas administrativas a cargo del Consejo.

- **Segunda etapa: primer paso hacia el restablecimiento de la actividad jurisdiccional en mayor escala (6 de mayo al 15 de junio de 2020)**

Derivado de la prolongación del periodo de contingencia sanitaria y teniendo en cuenta las recomendaciones de organismos internacionales, se configuró un esquema de operación a mayor escala, dando inicio a la primera fase del restablecimiento de la actividad jurisdiccional, especialmente para asuntos urgentes, casos pendientes de resolución final y reanudación de los procedimientos seguidos mediante el juicio en línea.

Medidas normativas

En este periodo se aprobaron los Acuerdos Generales Plenarios 8/2020, 9/2020, 10/2020 y 11/2020, cuyos aspectos más relevantes son: **(i)** trato especial a los asuntos relacionados con personas reclusas en centros penitenciarios y que se encontraban en especial situación de vulnerabilidad; **(ii)** necesidad de valorar los posibles impactos diferenciados e interseccionales sobre el acceso a derechos

económicos y sociales para colectivos y poblaciones en especial situación de vulnerabilidad, especial y enunciativamente los relacionados con salud; y (iii) reanudación de todos los asuntos seguidos mediante el juicio en línea.

Durante esta etapa, el secretario de la Comisión Especial emitió las circulares 7/2020 y 8/2020, mientras que la SECNO difundió la circular interpretativa SECNO/7/2020, con la finalidad de dar contenido y alcance a las medidas adoptadas en los Acuerdos referidos.

Medidas tecnológicas

Se aprovecharon las funcionalidades del juicio en línea, se impulsó el uso de certificados digitales equiparables a la firma autógrafa y se autorizó el uso de aplicaciones informáticas y dispositivos electrónicos para mejorar la movilidad laboral.

Medidas de protección civil

Se aprobaron y divulgaron lineamientos en los siguientes rubros: (i) retorno seguro al trabajo; (ii) ingreso de personas a inmuebles administrados por el CJF; (iii) personal actuarial y de la defensoría pública; (iv) personas con discapacidad; (v) manejo documental y de expedientes; y (vi) instalación y administración de estaciones sanitizantes.

- **Tercera etapa: consolidación de la estrategia digital (16 de junio al 2 de agosto de 2020)**

Esta etapa consolidó la primera fase de la estrategia digital anunciada en las líneas generales de trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar, garantizando derechos humanos de acceso a la administración de justicia de forma expedita y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, materializados a través del concepto de *e-Justicia*, mediante la actuación desde el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (“Sistema Electrónico del PJJ”).

Medidas normativas y tecnológicas

Se aprobaron los Acuerdos Generales Plenarios 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 16/2020, 17/2020, 18/2020 y 19/2020.

El primero de dichos acuerdos es fundamental porque consiguió concentrar y regular todos los servicios electrónicos del CJF. El segundo permitió la apertura total de todos los asuntos a nivel federal, independientemente de su instancia o materia, retomando como eje central el trabajo remoto y, en específico, el uso intensivo de la renovada plataforma tecnológica del propio Consejo.

Los Acuerdos 16/2020 y 17/2020 permitieron conciliar los periodos vacacionales del personal jurisdiccional y de áreas administrativas con los esquemas de trabajo implementados durante la contingencia. Además, el segundo de dichos instrumentos institucionalizó el uso de la firma electrónica como una herramienta indispensable para las comunicaciones y actuaciones del CJF, lo que se complementaría con los lineamientos para el uso del aplicativo o componente de firma electrónica desarrollado por el Consejo.

Asimismo, la Comisión especial resolvió uno de los principales problemas al inicio de esta etapa, consistente en la falta de digitalización de las constancias necesarias para la actuación a distancia. Para ello, autorizó el uso de dispositivos móviles para digitalizar documentos y agregarlos a sitios seguros, accesibles en cuanto a gestión de infraestructura, mantenimiento y costos, lo que mejoró la movilidad laboral y garantizó la máxima eficiencia operativa.

- **Cuarta etapa: restablecimiento de la actividad jurisdiccional (3 de agosto al 31 de octubre de 2020)**

Derivado de la experiencia adquirida en las etapas anteriores y teniendo en cuenta el compromiso por parte de la justicia federal, en el sentido de no detener su funcionamiento en el plano jurisdiccional ni administrativo, se logró la regularización total de actividades, sin dejar de garantizar el menor riesgo epidemiológico entre el personal y el público en general.

Medidas normativas, tecnológicas y de protección civil

Al respecto, se aprobaron los Acuerdos Generales Plenarios 21/2020 y 22/2020. El primero de dichos acuerdos se encargó de la restauración del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con la consecuente reactivación de los plazos procesales y la tramitación física de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones. El segundo logró completar el proceso de regularización de actividades del Consejo, especialmente, en investigaciones, auditorías, estudios de evolución patrimonial, procedimientos disciplinarios, procedimientos laborales, recursos e inconformidades.

Entre los aspectos más importantes, destacan las medidas adoptadas para controlar la presencia física de las personas en los inmuebles del PJJF, así como los ajustes normativos y operativos que permitieron aprovechar al máximo el desarrollo tecnológico y capacidades de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del propio Consejo, en beneficio de la ciudadanía.